Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA: Se informa a la señora Jueza que obra en el expediente Oficio 677 expedido por este Despacho Judicial, por medio del se observa la conversión de títulos judiciales a favor del presente proceso, por embargo de remanentes en el proceso 2016-00041 adelantado en este mismo despacho judicial, proceso terminado por pago total. Para proveer. Buga, (V), **junio 17 de 2021.**

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Auto Interlocutorio No.1108

Proceso: Ejecutivo.
Demandante: José Abelardo Martínez Mesa
Demandados: Néstor Hernando Diaz González
Néstor Diaz Mesa o Néstor Felipe Diaz Mesa
Rad. No.: 761114003003-**2016-00395**-00

ASUNTO:

En atención al Oficio No. 677 de fecha 11 de junio de abril de 2021, expedido dentro del proceso **2016-00041** adelantado en este Juzgado, el cual **termino por pago total de la obligación**, y en el que se ordenó la conversión de los siguientes títulos de depósito judicial que **POR REMANENTES** corresponden a este proceso identificado con radicación No. **2016-00395-00** adelantado por el doctor **JOSE ABELARDO MARTINEZ MESA**, en contra de **NESTOR HERNANDO DIAZ GONZALEZ** que cursa en este mismo despacho judicial[1] y a su cumplimiento[2], así como de los que fueran consignados con posterioridad, considera el Juzgado por ser procedente ordenar la entrega para su cancelación a la parte ejecutante **JOSE ABELARDO MARTINEZ MESA** identificado con C.C. No. 14.875.156.

Téngase en cuenta que el pago se realizará conforme a la CIRCULAR PCSJC20-17 de fecha 29/04/2020 numeral 5, por medio de la cual autorizan el Pago por el Banco Agrario de Colombia, es decir, sin exigir formato físico, la persona beneficiaria del pago en el portal web transaccional, debe estar plenamente identificada según presentación del documento de identificación como beneficiario que exigirá el Banco al momento de realizar el pago, según el tipo de persona (natural o jurídica).

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga,

---

[1] *Anexo 01. Oficio677OrdenaConversiónde TitulosPorEmbargodeRemanentes*
[2] *Anexo 02. ConversióndeTitulosBancoAgrario110621*

RESUELVE:

PRIMERO. **ANEXAR** al expediente y **PONER** en conocimiento de la parte demandante doctor **JOSE ABELARDO MARTINEZ MESA** el Oficio No. 677 allegado por esta misma instancia judicial, el día 11 de junio de 2021 del proceso que se adelantó en este mismo Juzgado con radicación **2016-00041**, obrante en anexo 01 y la **Conversión de títulos de depósito judicial Banco Agrario que se encuentra en favor de este proceso**, obrante en anexo 02.

SEGUNDO. **ORDENAR** la entrega para su cancelación de los siguientes títulos de depósito judicial al doctor **JOSE ABELARDO MARTINEZ MESA identificado con C.C. No. 14.875.156**, parte ejecutante en el presente proceso:

Número del Título	*Fecha Constitución*	*Fecha de Pago*	*Valor*
469770000056169	16/06/2020	NO APLICA	$ 487.434,00
469770000056601	08/07/2020	NO APLICA	$ 487.434,00
469770000057225	24/08/2020	NO APLICA	$ 487.434,00
469770000057534	10/09/2020	NO APLICA	$ 487.434,00
469770000058176	19/10/2020	NO APLICA	$ 487.434,00
469770000058678	19/11/2020	NO APLICA	$ 487.434,00
469770000059304	22/12/2020	NO APLICA	$ 487.434,00
469770000059688	14/01/2021	NO APLICA	$ 487.434,00
469770000061468	27/04/2021	NO APLICA	$ 481.290,00
469770000061506	28/04/2021	NO APLICA	$ 481.290,00
469770000061525	28/04/2021	NO APLICA	$ 481.290,00
469770000062015	25/05/2021	NO APLICA	$ 242.888,43
469770000062047	26/05/2021	NO APLICA	$ 511.543,00

Que suman el valor total a entregar de **$ 6.097.773,43**

TERCERO. Téngase en cuenta que el pago se realizará conforme a la CIRCULAR PCSJC20-17 de fecha 29/04/2020 numeral 5, por medio de la cual autorizan el Pago por el Banco Agrario de Colombia, es decir, sin exigir formato físico, la persona beneficiaria del pago en el portal web transaccional, debe estar plenamente identificada según presentación del documento de identificación como beneficiario que exigirá el Banco al momento de realizar el pago, según el tipo de persona (natural o jurídica), a nombre del doctor **JOSE ABELARDO MARTINEZ MESA identificado con C.C. No. 14.875.156.**

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CUARTO. **INFORMAR** a las partes, que se encuentra habilitado: El Correo Electrónico del Juzgado: j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co, para la atención virtual de los usuarios y radicación de memoriales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 093.

El anterior auto se notifica hoy
21 de junio de 2021 a las 7:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

JANETH DOMINGUEZ OLIVEROS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **441b1df392b3cd78d119f4247a06aa25d5911269c7d58a9f2393a7b3225876d9**
Documento generado en 17/06/2021 01:54:57 PM

Firmado Por:

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
SECRETARIO
JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faa4ef7c9c7a7de2e10c59bd056d11f423319a0cc184d418eb833e4bdb9d9718**

Documento generado en 21/06/2021 05:48:15 AM